

**Nombre de la alumna: Dolores  
Alejandra Rosario López.**

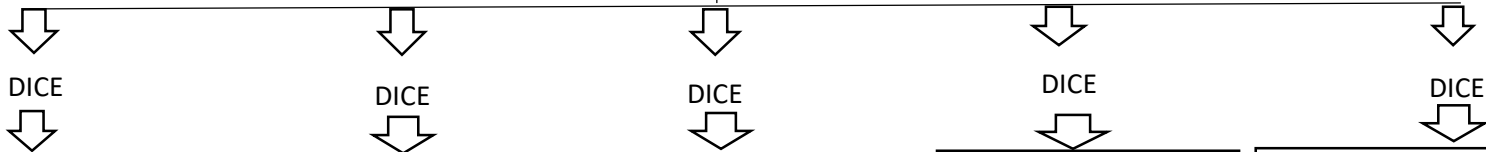
**Nombre del profesor: eliu Roblero  
Morales**

**Materias: trabajo social en el niño y  
el dolescente**

**Grado: 6 cuatrimestre.**

**Carrera: Trabajo Social.**

Artículos que amparan los derechos de los niños y adolescentes



DICE

DICE

DICE

DICE

DICE

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional

El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión

Los niños temporal o permanentemente privados

Los Estados Partes reconocerán a todos los niños

EN

EN

EN

EN

EN

Artículo 1

Artículo 8

Artículo 18

Artículo 21

Artículo 27

EN

EN

EN

EN

EN

Para los efectos de la presente Convención se entiende por niño

Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño

garantizar el reconocimiento del principio de que ambos

Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada

Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño

EN

EN

EN

EN

EN

Artículo 2

Artículo 9

Artículo 19

Artículo 25

Artículo 30

EN

EN

EN

EN

EN

presente Convención y asegurarán su aplicación niño

Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado

los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado

En los Estados en que existan minorías étnicas

EN

EN

EN

EN

EN

Artículo 7

Artículo 13

Artículo 20

Artículo 26

,religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena